PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL

CONTRATO DE PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN ZUZENAK

P10032008

1 OBJETO

El presente concurso tiene por objeto la contratación de publicidad a través del patrocinio en Vitoria-Gasteiz de equipos de rugby y baloncesto en sillas de ruedas (Fundación Zuzenak) (Vitoria-Gasteiz). Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, con la Fundación Zuzenak.

Este contrato deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 SOLVENCIA TÉCNICA

No se solicita.

3 ANTECEDENTES

Euskotren es una empresa implicada socialmente en la CAPV, con unos claros valores de igualdad de género, igualdad de oportunidades o respeto, valores enraizados en la sociedad vasca.

En Vitoria-Gasteiz, Euskotren presta el moderno servicio de tranvías, protagonizando un papel clave en la vertebración de la movilidad de la ciudad. Además, en la actualidad, el sistema tranviario se encuentra en fase de expansión, estando en ejecución la fase final de una de las ampliaciones proyectadas, con su inminente puesta en servicio a lo largo del ejercicio 2023, estando contempladas ya fases posteriores. Obras que suelen generar molestias de mayor o nivel a la ciudadanía, pero que a futuro permiten dar servicio a una mayor cantidad de personas.

Además de las molestias ocasionadas por las obras, en la fase inicial de implantación del tranvía y, como consecuencia también a las progresivas actualizaciones de la legislación existente en materia de accesibilidad, han existido algunas cuestiones críticas que ha habido que ir solventando, gracias principalmente a las mejoras introducidas por Euskal Trenbide Sarea-Red Ferroviaria Vasca en las diversas paradas. Todo ello ha podido influir en la visión que tiene la ciudadanía respecto a la calidad del servicio de tranvías prestado en Vitoria-Gasteiz.

Teniendo en cuenta estos aspectos, Euskotren considera de interés especial apoyar a los equipos de rugby y baloncesto en silla de ruedas a través del patrocinio a la Fundación Zuzenak, entidad que destaca por la promoción del ejercicio físico como medio para contribuir al desarrollo integral de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad y/o patologías crónicas. Zuzenak es un club referente en el deporte de inclusión a nivel vasco y estatal.

El apoyo de Euskotren a Zuzenak supone una apuesta por una entidad con valores sociales y una forma especial de entender la inclusión a través del deporte. Lo que va a permitir a Euskotren seguir ligada con el desarrollo de valores como la igualdad, el trabajo en equipo o el juego limpio, entre otros. Euskotren está interesada en conseguir la relación de su marca con la solidaridad, el fomento del deporte inclusivo y la lucha contra la desigualdad.

La Fundación Zuzenak garantiza una importante difusión de la acción de patrocinio propuesta con un alto número de personas seguidoras en social media, web, streaming, partidos en el pabellón y menciones en medios locales y nacionales. Sus acciones de comunicación son difundidas en redes sociales, newsletter, medios escritos, pabellón y en zonas urbanas.

Este patrocinio debe realizarse con la Fundación Zuzenak al ser la única entidad que permite cubrir los objetivos marcados por Euskotren en esta acción desde Vitoria-Gasteiz, ciudad en la que la empresa operadora presta su servicio de tranvías y se encuentra en plena expansión.

4 ALCANCE

El objetivo de la licitación es el patrocinio de la Fundación Zuzenak por dos ejercicios (2023 y 2024) y, particularmente, a los equipos de rugby en silla de ruedas y baloncesto en silla de ruedas.

La relación de patrocinio no tiene carácter de exclusividad respecto de la Fundación Zuzenak para con la patrocinadora, por lo que fuera de los expresamente indicado en este documento, la patrocinada (Fundación Zuzenak) podrá suscribir con otras empresas o entidades otros contratos publicitarios o de patrocinio.

5 REQUERIMIENTOS La entidad patrocinada adoptará cuantos acuerdos sean precisos, en el seno de los órganos competentes, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego.

La patrocinada se obliga a colaborar publicitariamente con la patrocinadora en los siguientes términos:

Autorización a la patrocinadora

El contrato conllevará la autorización a la patrocinadora para la grabación de la colaboración publicitaria por medio de fotografías, películas, o cualquier otro medio, así como darle el uso comercial y publicitario que considere oportuno, sin derecho por su parte a recibir compensación económica adicional a la ya prevista en el contrato.

La patrocinada reconoce a la patrocinadora el derecho de usar publicitariamente la imagen de la entidad patrocinada hasta la finalización de la temporada en la que se rescinda el presente contrato de patrocinio. Más allá de dicha fecha queda prohibida la explotación publicitaria de la imagen de la entidad patrocinada o sus deportistas, aunque las grabaciones se hayan realizado durante la vigencia del contrato.

Colaboración publicitaria

La entidad patrocinada se obliga a la máxima colaboración publicitaria para con la patrocinadora y, de igual forma, se compromete a instar a los/las deportistas relacionados con este patrocinio a colaborar en el mismo sentido.

Ni la entidad patrocinada, ni sus deportistas, tendrán derecho a exigir a la entidad patrocinadora más cantidad o contraprestación económica que la expresamente contemplada en este contrato.

6 CONTENIDO DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas.

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de juicios de valor

La empresa ofertante deberá presentar en fecha una oferta completa con al menos los siguientes apartados:

Oferta técnica de partida

DERECHOS DE EUSKOTREN (ACCIONES OFFLINE)

Naming del equipo de rugby de sillas de ruedas

Marca en las sillas de ruedas de juego

Camisetas de juego: en la del equipo de rugby y, en menor medida, en la del equipo de baloncesto.

Círculo central de campo de juego o zona de graderío

Marca en autobús oficial

Becas para campus de verano

Marca en cartel anunciador de partidos

Firma de contrato (patrocinio). Posible presentación del acuerdo.

Photocall (marca de la patrocinadora)

Presentación de jugador/a

DERECHOS DE EUSKOTREN (ACCIONES ONLINE)

Marca en retransmisiones streaming

Pie de página Web

Marca en la web

Noticia en RRSS

Evento RRSS

CONTENIDOS DIGITALES

Derechos, contenido y promoción

Derecho de uso de las imágenes oficiales libres de derechos puestas a disposición por la Fundación para comunicaciones internas o vinculadas con el patrocinio

Derecho de uso de los vídeos oficiales libres de derechos (en caso de ser producidos) por la organización en los soportes digitales de la patrocinadora para comunicaciones internas o vinculadas con el patrocinio

Sobre de fórmulas

Sobre con oferta económica

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el necesario para el patrocinio de los equipos de rugby y baloncesto de silla de ruedas de la patrocinada durante los ejercicios 2023 y 2024.

8 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

El importe del presupuesto máximo formulado por Euskotren para el servicio descrito asciende como máximo a la cantidad de 30.000 euros (15.000 por cada uno de los dos ejercicios contemplados).

9 OBJETO DE NEGOCIACIÓN

En el presente pliego se establecen como elementos objeto de negociación los siguientes:

Importe del patrocinio (precio)

Derechos de Euskotren como empresa patrocinadora

Visibilidad de la marca Euskotren durante la relación de patrocinio